



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 06113 /22

Ciudad de México, a 27 de julio de 2022

**KS Home Design, S.A. de C.V. /
C. José Luis Fernández Casillas.**

TEL:

E-MAIL:

PRESENTE

Hago referencia a su escrito del 14 de junio de 2022, recibido en esta Dirección General de Vida Silvestre el 15 de junio del mismo año, al que se le asignó el número de bitácora 09/V7-0739/06/22, medio por el cual presenta *Aviso de aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres que no se distribuyen naturalmente en territorio nacional*, del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre en Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) denominado **AVIARIO COTE**, con registro **DGVS-CR-IN-0813-GTO/04 (PIMVS)**.

Al respecto, le informo que esta autoridad se da por enterada del aprovechamiento de los ejemplares, de acuerdo con los siguientes cuadros:

EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE QUE NO SE DISTRIBUYEN DE MANERA NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, QUE SERÁN APROVECHADOS.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SEXO			MARCAJE ANILLO	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
		M	H	S/S			
<i>Psittacula krameri</i>	Perico de Collar	00	00	09	KR Loros Qro 250	Ejemplares producto de la reproducción controlada, nacidos en mayo de 2022 Certificado de nacimiento folio 064	09
					KR Loros Qro 251		
					KR Loros Qro 252		
					KR Loros Qro 253		
					KR Loros Qro 254		
					KR Loros Qro 255		
					KR Loros Qro 256		
					KR Loros Qro 257		
					KR Loros Qro 258		



2022 Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 06113 /22

Ciudad de México, a 27 de julio de 2022

EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE QUE NO SE DISTRIBUYEN DE MANERA NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, QUE SERÁN APROVECHADOS.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SEXO			MARCAJE ANILLO	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
		M	H	S/S			
Amazona aestiva	Loro Frente Azul	00	00	13	LOROS QRO F 138	Ejemplares producto de la reproducción controlada, nacidos en el periodo del 19 de abril al 30 mayo de 2022 Certificado de nacimiento folio 065.	13
					LOROS QRO F 139		
					LOROS QRO F 140		
					LOROS QRO F 141		
					LOROS QRO F 142		
					LOROS QRO F 143		
					LOROS QRO F 144		
					LOROS QRO F 145		
					LOROS QRO F 146		
					LOROS QRO F 147		
					LOROS QRO F 148		
					LOROS QRO F 149		
					LOROS QRO F 150		

El aprovechamiento de los mencionados ejemplares podrá realizarse en el momento que usted lo decida, dado que el presente oficio no cuenta con una vigencia establecida.

Para ello, es importante que tome en consideración lo siguiente:

- Previo al traslado de los ejemplares, el nuevo propietario deberá contar con las instalaciones adecuadas para los mismos.
- En el momento de llevar a cabo el aprovechamiento de los ejemplares, partes o derivados, deberá emitir la factura o nota de remisión foliada señalando el número del presente oficio; los datos del predio en donde se realizó; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 06113 /22

Ciudad de México, a 27 de julio de 2022

sus partes o derivados; el sistema y número de marca, la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.

- Para el traslado de los ejemplares mencionados, bastará con la marca que muestre que han sido objeto de aprovechamiento sustentable y la nota de remisión o factura foliada correspondiente, conforme se establece en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.

No omito comentarle que ***Psittacula krameri*** se encuentra incluida en el ACUERDO por el que se determina la ***Lista de las Especies Exóticas Invasoras para México***, publicado por la SEMARNAT en el DOF el 07 de diciembre de 2016, por lo que los ejemplares deberán de permanecer en confinamiento en todo momento a fin de evitar un impacto negativo a la diversidad biológica nativa y a los ecosistemas naturales. Por lo anterior, liberar ejemplares de esta especie, sin la autorización respectiva es ilegal y será sancionada de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 de la Ley General de Vida Silvestre.

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXIV, 18, 19 fracciones XXV y XXVIII, 32 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 9º fracción XII, 27, 28, 29, 30, 35, 36, 50, 51, 82, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 53, 91, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ROBERTO AVIÑA CARLÍN



Página 3 de 4





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SCPA/DGVS/ 06113 /22

Ciudad de México, a 27 de julio de 2022

C.c.e.p. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- vida.silvestre@profepa.gob.mx
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- copias.sgpa@semarnat.gob.mx
C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernandez@semarnat.gob.mx
C. Armando Ramírez García.- Encargado del Despacho en la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato.- armando.ramirez@profepa.gob.mx
C. Eduardo Vázquez Ávila.- Encargado del Despacho en la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato.- eduardo.vazquez@guanajuato.semarnat.gob.mx
C. María de la Luz Flores Luna.- Enlace de Servicios Forestales y de Suelo.- luz.flores@guanajuato.semarnat.gob.mx.
Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Archivo (09/V7-0739/06/22)

Minutario.

D:/depto aprov int/umas int/criaderos/aviario cote/09-V7-0739-06-22_Aviario Cote

JEFO/AGB/ELRC/JAEP



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA